Nota DNC N° 17299 /2020

Asunción, 7 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	373887
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS - AD REFERENDUM 2020
Entidad	Instituto Nacional del Indígena
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recordamos a la Convocante que la ampliación de monto debe basarse ***considerando razones fundadas y explicitas (necesidades que atender)***, en consecuencia, solicitamos que para sus próximos procesos ***expliquen detalladamente los motivos y expongan los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada***, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.
2. Solicitamos a la Convocante considerar la emisión del acto administrativo a favor del proveedor y no del representante legal.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lcerrano